

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 666

LAS CONDES, 27 ENE. 2014

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del Portal denominado www.mercadopublico.cl;
- 2.- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del referido Reglamento;
- 3.- La necesidad de adquisición de entradas para el recinto del Parque de Entretenimientos Mampato, el cual entrega servicios recreativos y de esparcimiento para entregar a los beneficiarios del Programa Verano 2014.
- 4.- Que por lo que se ha venido expresando en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) del citado reglamento de la Ley 19.886, en relación con el artículo 10, numeral 7, letra j) de su reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable el acudir al trato directo con **"ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA.,** Rut. N° 76.061.720-2, puesto que por la magnitud e importancia de la contratación, es indispensable por tanto el trato o Contratación Directa, por la naturaleza de la negociación;
- 5.- El Decreto Sección 1ª N°4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 que establece el orden de la subrogancia del cargo del Alcalde y en uso de las facultades que me otorgan, los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de julio de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

Y CONSIDERANDO:

- Cotización del proveedor vía mail de fecha Diciembre de 2013.
- El Memo Decom N° 014 de fecha 06 de Enero de 2014, que solicita al Sr. Jefe del Departamento de Administración, la contratación directa para adquisición de entradas en la empresa **"ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA."**
- La Comisión de Gastos N° 2, acuerdo N° 30, de fecha 10 de Enero de 2014.
- El Informe de Imputación N° 000880 de fecha de Enero 20 de 2014.
- El Certificado del mes de Enero de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO

1. **AUTORIZASE**, el trato o contratación directa por la naturaleza de la negociación, con **ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA.**, Rut N° 76.061.720-2, representada por don FELIPE RODRIGUEZ BONILLA, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Raúl Labbe N° 12.150, comuna de Lo Barnechea, para la adquisición de 195 entradas, para el recinto del Parque de Entretenimientos Mampato, las que serán utilizadas en actividades recreativas en el período de Vacaciones de Verano 2014 con los beneficiarios de los Programas Sociales, ya que es la única empresa de dicha naturaleza que por características de infraestructura, capacidad, servicios adicionales ofrecidos, y seguridad, reúne las condiciones y atributos para efectuar actividades recreativas para beneficiarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Lo anterior, consta en certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que conforme a las razones que expone, acredita que es la única institución apropiada, dada la característica de los servicios ofrecidos; reuniendo las condiciones necesarias para estimarla de interés municipal, teniendo en consideración que el valor del servicio es inferior a 100 UTM.

Todo lo anterior, es lo que hace necesario recurrir a la contratación directa, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, artículo 10, numeral 7, letra j) y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

2. **CONTRATASE** a **ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA.**, Rut N° 76.061.720-2, representada por don FELIPE RODRIGUEZ BONILLA., Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Raúl Labbé N°12.150, comuna de Lo Barnechea, para la adquisición de 195 entradas, las que serán utilizadas en Actividades Recreativas en el período de Vacaciones de Verano 2014 con los beneficiarios de Programas, según cotización adjunta de fecha Diciembre de 2013 y Certificado de Enero de 2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que forman parte integrante del presente Decreto.
3. Para la adquisición de 195 entradas, la Municipalidad de Las Condes, pagará a **ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA.**, **RUT 76.061.720-2, la suma de \$ 1.624.350.-** (un millón seiscientos veinte y cuatro mil trescientos cincuenta pesos), IVA incluido, con cargo a los siguientes programas:

Programa	Cantidad de Entradas	Costo por programa
Centro Comunitario Rotonda Atenas	60	\$ 499.800.-
Centro Comunitario Diaguitas	135	\$ 1.124.550.-

4. El Departamento de Coordinación Centros Comunitarios, será la unidad municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente decreto.



5. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
6. **AUTORIZASE** al jefe del Departamento de Administración para que emita por el portal www.mercadopublico.cl, la orden de compra correspondiente, a nombre de **ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA.**, Rut N° 76.061.720-2, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
7. Asimismo, **ENTRETENCIONES LET'S FUN LTDA.**, **RUT. 76.061.720-2**, deberá acompañar al momento de la notificación del presente Decreto Alcaldicio, una nómina que identifique sus socios y accionistas principales.
8. **PUBLIQUESE**, el presente decreto Alcaldicio en el sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
9. La Municipalidad verificará que el proveedor, se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl, en caso de resultar legalmente pertinente y reúna los requisitos exigidos por la Ley en el Artículo 66 y demás pertinentes, del Decreto Supremo N° 250 de 09 de marzo de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
- DECOM
- Dirección de Control
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Administración
- Secretaría Municipal
- Depto. Coordinación Centros Comunitarios
- Oficina de Partes.